

San Miguel, 4 de febrero de 2013

VISTOS,

El Memorandum N° 67, de fecha 01 de Febrero de 2013, del Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual informa a este Secretario General que se requiere desarrollar una obra complementaria en la sala de esterilización del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo de la comuna de San Miguel.

CONSIDERANDO,

- 1.- Que, mediante el Memorandum N° 67, de fecha 01 de Febrero de 2013, el Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel informa a este Secretario General que de acuerdo al proyecto de ampliación de la sala de esterilización del CESFAM Recreo, se requiere desarrollar una obra complementaria en dicha sala de esterilización, lo cual implica la construcción de un box de atención médica.
- 2.- Que, en razón de lo anterior, sugiere contratar los servicios de la misma empresa encargada de ejecutar las obras de ampliación de la sala de esterilización, vale decir, Proyeinsta Villa Construcciones, cuyo representante legal es don René Alejandro Villalón Cisterna, RUT: 12.669.518-7, domiciliado en calle Alejandro Fleming N° 9.373, comuna de Las Condes.
- 3.- Que, el Jefe de Administración informa además que:
 - a).- El valor de la obra es de \$2.988.090, impuestos incluidos.
 - b).- La fuente de financiamiento es imputable a la subvención municipal otorgada al área de salud de la Corporación.
 - c).- El tiempo de ejecución de las obras es de 45 días hábiles.
 - d).- El Inspector Técnico de las Obras (ITO) será el Jefe de Administración de la Corporación.
- 4.- Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, establece en su artículo 10 N° 3 que: *"En casos de emergencia, urgencia e imprevistos calificados, mediante resolución fundada, del jefe superior de la entidad contratante, (...)"*. Por lo tanto dicha normativa me faculta para realizar una contratación directa con alguna empresa del ramo.

5.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, a la fecha.

RESUELVO,

1.- **Autorízase la contratación mediante trato directo** de los servicios correspondientes a las **obras complementarias de la Ampliación Sala de Esterilización CESFAM Recreo** con la empresa Proyeinsta Villa Construcciones, por un valor de **\$2.988.090.- (dos millones novecientos ochenta y ocho mil noventa pesos)**, impuestos incluidos, representada legalmente por don **René Alejandro Villalón Cisterna**, RUT 12.669.518-7, domiciliado en calle Alejandro Fleming N° 9.373, comuna de Las Condes.

2.- El jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel notificará la presente Resolución a la empresa seleccionada.

3.- La Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel redactará el contrato correspondiente, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

GG/LL/aps

Distribución

- Director de Salud de la CMSM.
- Director Ejecutivo de la CMSM.
- Director de Control de la CMSM.
- Directora Administración y Finanzas de la CMSM.
- Jefe de Administración de la CMSM.
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.